



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref. Sucesión Intestada
Causante. Leonardo Cuellar Becerra
Radicación. 2013-00151-00.

AUTO SUSTANCIACION No. 189.

Puerto Rico Caquetá, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Se recibe oficio 021 del 17 de febrero de 2021 procedente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Florencia Caquetá, mediante el cual informa que en auto del 16 de febrero del presente año se decretó dentro del proceso ejecutivo singular instaurado por el señor ARLEZ CUELLAR MONTOYA contra LEONARDO ENRIQUE MEJIA TAVERA, medida de embargo de los derechos herenciales que a título universal adquirió en compraventa por escritura pública el señor LEONARDO ENRIQUE MEJIA TAVERA dentro de la presente sucesión, se limita la medida a la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000).

Téngase en cuenta para los fines pertinentes la medida de embargo comunicada sobre los derechos herenciales que le puedan corresponder al señor LEONARDO ENRIQUE MEJIA TAVERA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

GUILLERMO HERRERA PEREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
PUERTO RICO-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

802194497a84c56b9119c35cf0a1847a1ae0e24df2565eda6509b7bfcad10829

Documento generado en 30/06/2021 06:16:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>